

Confirmación

para Insumos Usados en Agricultura Orgánica

Reglamento Técnico para los Productos Orgánicos
D.S. N° 044-2006-AG y D.S. N° 002-2020-MINAGRI

Documento N°: Confirmación N° 003-CPI-2025

Emitido por CERESPERU S.A.C. para:

Agrosealand LTDA
Avenida Vitacura 5093 Of. 602
Santiago – Chile

CERESPERU S.A.C. confirma que los insumos enumerados a continuación abajo y producidos o distribuidos por la empresa mencionada arriba, pueden usarse en agricultura orgánica / ecológica de acuerdo al Reglamento Técnico para los Productos Orgánicos:

Producto	Uso	Norma	Restricciones
Power Sealand	Fertilizantes, abonos, suelos y materiales técnicos	D.S. N° 044-2006-AG D.S. N° 002-2020-MINAGRI	Ninguna
Lombriland			
Algasealand			
Rooty Sealand			

*Aprobación basada en documento emitido por otro certificador.

Fecha de Emisión:
Lima, 27 de Enero del 2025
La confirmación caduca para todas las actividades:
26 de Enero del 2026.¹



Skayuri Huere
CERESPERU SAC

Esta confirmación se basa en una inspección in situ y / o análisis de laboratorio. Estos análisis sólo confirman la ausencia de sustancias prohibidas, más no la presencia de sustancias reivindicadas por el productor. Es responsabilidad de la empresa mencionada arriba asegurar que todos los lotes vendidos bajo los nombres comerciales mencionados anteriormente, o con referencia a la agricultura orgánica, cumplen con la norma. CERESPERU S.A.C. no ha verificado otros aspectos de calidad, como p.ej. la eficacia de los materiales para el propósito reivindicado.

¹ Esta confirmación tiene una vigencia de 12 meses a partir de la decisión de confirmación, pero su renovación deberá darse antes de que se cumpla 12 meses desde la inspección.